ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza ESTUDIO PREVIO elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un convenio de asociación COMPETITIVO, para ejecutar un programa de interés público que consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE MUJERES RURALES UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA TALLER DE CONFECCIÓN BAJO PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículos 5, 6, 7 y 8, la Ley 489 de 1998 artículo 96 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, requiere adelantar acciones afirmativas orientadas al cierre de brechas de género en la ruralidad, focalizadas en el corregimiento de Caimalito, territorio ubicado en el extremo occidental del municipio, colindante con el municipio de La Virginia, identificado como uno de los sectores con mayor índice de vulnerabilidad social y pobreza extrema del municipio.

La economía tradicional del corregimiento ha estado ligada a la agricultura, la extracción de arena del Río Cauca y el comercio informal, actividades caracterizadas por su baja remuneración, informalidad e inestabilidad. Pese a que el territorio alberga infraestructura de alto impacto, como la Zona Franca Internacional de Pereira, donde operan empresas del sector confección, la población local -y en particular las mujeres rurales- enfrenta barreras estructurales de acceso al empleo formal por la ausencia de capacitación técnica certificada en la operación de maquinaria industrial y en habilidades blandas.

Las mujeres rurales de Caimalito asumen triples jornadas, correspondientes al cuidado del hogar, el apoyo a actividades agrícolas informales y la búsqueda de sustento, sin recibir remuneración equitativa ni contar con espacios de liderazgo comunitario. Esta situación configura una desigualdad material que impone al Estado el deber de adoptar medidas en favor de grupos marginados, conforme al artículo 13 de la Constitución Política.

El sector Sistema Moda y Confección ha sido un pilar estructural de la economía de Risaralda y de su capital por casi un siglo, y es una de las actividades industriales que genera mayor volumen de empleo directo en la región, con una altísima tasa de ocupación femenina que supera el setenta por ciento (70%) a nivel nacional. No obstante, la Cámara de Comercio de

Pereira identifica una brecha importante en la digitalización, formalización y acceso directo a canales de comercialización propios para las microempresas y talleres satélites locales.

De manera concurrente, la economía circular aplicada a la confección -basada en el supra reciclaje o upcycling, el uso de saldos de telas de grandes textileras locales y el diseño de ciclo cerrado- se ha consolidado en Colombia como una línea prioritaria de negocios verdes de la Alcaldía de Pereira y del Ministerio de Ambiente. La implementación de una escuela taller bajo estos principios reduce los costos operativos de materia prima e inserta al corregimiento en un segmento de mercado emergente de alto valor percibido, alineado con las compras públicas sostenibles.

En consecuencia, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de implementar un modelo integral que combine una Escuela Taller de confección y prototipado bajo enfoque de economía circular con una Escuela de Liderazgo con enfoque de género, en beneficio de hasta ochenta (80) mujeres del corregimiento de Caimalito.

El Municipio de Pereira no cuenta con el despliegue logístico, el talento humano especializado ni la infraestructura técnica necesaria para la ejecución directa de las actividades descritas, razón por la cual la asociación con una ESAL de reconocida idoneidad constituye el mecanismo más eficaz, eficiente y económico para satisfacer la necesidad identificada y cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

El cual se desarrolla conforme al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, así:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBPROGRAMA	Sector: GOBIERNO TERRITORIAL. Código Programático de Inversión (CPI) 4502038: Servicio de promoción de la garantía de derechos
PROYECTO	2024660010099 - CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	COORDINAR Y APOYAR INICIATIVAS Y ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD PARA LAS MUJERES
META PLAN DE DESARROLLO	Contribuir a la equidad de género mediante la promoción de la garantía de derechos y el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y empleabilidad, beneficiando a hasta ochenta (80) mujeres rurales del corregimiento de Caimalito

2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141500	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	Servicios de desarrollo comunitario
86111600	86 - Servicios Educativos y de Formación	8611 - Formación profesional	861116 - Capacitación vocacional no científica	Formación técnica en confección
93141506	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	Servicios de asistencia social
80101500	80 - Servicios de Gestión y Administración	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801015 - Consultoría de negocios y administración	Servicios de consultoría de negocios

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En los artículos 2, 209 y concordantes se relaciona que en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia y economía, que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé:

"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

DECRETO 092 DE 2017: *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. El presente proceso no se encuentra en dicha excepción, toda vez que el programa de interés público que se pretende desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro con presencia en la región, según se acreditó en el Análisis del Sector, razón por la cual resulta imperativo adelantar el proceso competitivo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

3.1. MARCO NORMATIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA QUE SE PRETENDE ADELANTAR:

Constitución Política de Colombia:

- **Artículo 1:** Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran.
- **Artículo 13:** Mandato de igualdad real y efectiva. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.
- **Artículo 40, numeral 7 y parágrafo:** Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.
- **Artículo 43:** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- **Artículo 53:** Principios mínimos fundamentales del trabajo, incluida la protección especial a la mujer y la capacitación de los trabajadores.
- **Artículo 64:** Deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación y crédito, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- **Artículo 79:** Derecho a gozar de un ambiente sano y deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, fundamento constitucional de los modelos de economía circular.
- **Artículo 334:** Dirección general de la economía por parte del Estado para lograr el pleno empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes, especialmente los de menores ingresos.
- **Artículo 355 (Inciso 2):** Soporte constitucional de los convenios de asociación con ESAL para impulsar programas de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Marco legal y reglamentario:

- **Ley 489 de 1998, artículo 96:** Faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. En dichos convenios se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes.
- **Decreto 092 de 2017:** Norma especial que reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Su artículo 4 impone el deber de adelantar proceso competitivo cuando el programa de interés público es ofrecido por más de una ESAL; su artículo 3 exige que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación; y su artículo 9 impone el registro de la ESAL en el SECOP.

- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. El artículo 3 de la Ley 80 establece que los servidores públicos deben tener en cuenta que, al celebrar contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, aplicables por remisión analógica en lo no regulado por el régimen especial.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y deberes de supervisión y control de la ejecución contractual.
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, aplicable a todas las actuaciones del presente proceso.
- **Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento):** Marco regulatorio para el emprendimiento en Colombia; su artículo 31 promueve la formalización y el fortalecimiento de microemprendimientos como política de Estado, y su artículo 35 fija los criterios de desempate aplicables.
- **Ley 1014 de 2006 (Fomento a la Cultura del Emprendimiento):** Establece el deber de las entidades territoriales de promover el espíritu emprendedor a través de la formación.
- **Ley 823 de 2003:** Normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres; ordena a las entidades territoriales adoptar acciones afirmativas en capacitación, empleo y generación de ingresos para las mujeres, con énfasis en las mujeres rurales.
- **Ley 731 de 2002:** Norma especial dictada para favorecer a las mujeres rurales, con el fin de mejorar su calidad de vida, priorizando las de bajos recursos, y consagra medidas específicas de acceso a la capacitación, la formación y los factores productivos.
- **Ley 1257 de 2008:** Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; su artículo 8 consagra el derecho a la información y su artículo 9 impone a los entes territoriales el deber de adoptar medidas de formación y empoderamiento.
- **Ley 1232 de 2008:** Normas de apoyo a la mujer cabeza de familia, cuya condición constituye criterio de desempate en el presente proceso.
- **Ley 2294 de 2023:** Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, que incorpora la transformación productiva basada en el conocimiento y la economía popular como eje de política pública.
- **Ley 1955 de 2019, artículo 268 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática):** Promueven la transición hacia modelos de economía circular y producción sostenible, marco directo del componente de confección circular del presente convenio.
- **Ley 99 de 1993:** Principios generales ambientales y desarrollo sostenible, aplicables al componente de aprovechamiento y reúso de residuos textiles.
- **Ley 594 de 2000:** Ley General de Archivo, aplicable a la consolidación y presentación de informes por parte del asociado.
- **Ley 1581 de 2012:** Régimen general de protección de datos personales, aplicable al tratamiento de la información de las beneficiarias caracterizadas.

- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, aplicable en lo pertinente a la justificación del valor, el análisis del sector y la publicidad en el SECOP II.
- **CONPES 4080 de 2022:** Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, que prioriza los programas de inserción laboral e inclusión productiva sostenible como línea de acción del Estado.
- **Política Pública Municipal de Mujer y Equidad de Género del Municipio de Pereira:** Estructurada sobre los ejes Vida, Voz y Oportunidades, los cuales constituyen el eje articulador de los módulos de formación de la Escuela de Liderazgo objeto del presente convenio.
- **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente:** Documento orientador de obligatoria consideración para la definición de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del Riesgo del presente proceso competitivo.

3.2. MARCO JURISPRUDENCIAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA QUE SE PRETENDE ADELANTAR:

- **Sentencia C-506 de 1994 (Corte Constitucional):** Precisa el alcance del inciso segundo del artículo 355 superior, señalando que los contratos allí previstos no constituyen auxilios ni donaciones, sino instrumentos de fomento sujetos a que la entidad privada sea sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y a que el programa esté acorde con el plan de desarrollo.
- **Sentencia C-372 de 1994 (Corte Constitucional):** Declara que la prohibición de auxilios del artículo 355 no impide el fomento estatal cuando la actividad corresponde a un programa de interés público previsto en el plan de desarrollo, delimitando así la frontera entre auxilio prohibido y convenio válido.
- **Sentencia C-671 de 1999 (Corte Constitucional):** Reitera que la constitucionalidad del convenio depende de la efectiva correspondencia entre el programa de interés público y el plan de desarrollo, control que se materializa en el presente Estudio Previo.
- **Sentencia C-184 de 2003 (Corte Constitucional):** Reconoce la especial protección a la madre cabeza de familia, estableciendo que el Estado debe diseñar políticas afirmativas para garantizar su acceso a recursos productivos.
- **Sentencia T-025 de 2004 (Corte Constitucional):** Declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional sobre la población desplazada, que obliga a las entidades territoriales a implementar programas de estabilización socioeconómica y generación de ingresos, aplicable a la población en condición de vulnerabilidad asentada en el corregimiento de Caimalito.
- **Auto 092 de 2008 (Corte Constitucional):** Ordena la adopción de programas específicos de promoción de la participación y de generación de ingresos para las mujeres en situación de desplazamiento y vulnerabilidad, con enfoque diferencial de género, mandato que el presente convenio materializa.

- **Sentencia C-932 de 2007 (Corte Constitucional):** Establece que la contratación pública es un instrumento para que el Estado cumpla sus fines sociales y pueda favorecer la inclusión de grupos tradicionalmente excluidos del mercado.
- **Sentencia C-667 de 2006 (Corte Constitucional):** Avala las acciones afirmativas en favor de la mujer como desarrollo del artículo 13 superior, siempre que sean razonables, proporcionadas y orientadas a corregir desigualdades materiales verificables.
- **Sentencia C-1039 de 2003 (Corte Constitucional):** Desarrolla el principio de igualdad material en el acceso a los factores productivos de las mujeres rurales al examinar la Ley 731 de 2002.
- **Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 23 de junio de 2010, Expediente 17.860:** Precisa que en los convenios de asociación no existe relación conmutativa entre las partes, sino confluencia de intereses en la satisfacción de un fin común de interés general, criterio que fundamenta el numeral 4 del presente documento.
- **Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2439 de 2019:** Delimita el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 y precisa que el convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 exige aporte de la ESAL, con lo cual se distingue de la mera prestación de servicios remunerada.
- **Jurisprudencia sobre Economía Popular:** Se integra el concepto de la Corte Constitucional sobre la protección al trabajador informal, validando que el Estado intervenga mediante la dotación de herramientas y conocimiento técnico para la superación de la pobreza extrema.

4. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, este proceso no constituye un contrato de compraventa de servicios o suministros, sino un Convenio de Asociación. Por lo tanto, se justifica bajo los siguientes principios de colaboración:

Fines Comunes Perseguidos: A diferencia de los contratos estatales típicos donde existen intereses contrapuestos -la entidad busca un servicio y el contratista un lucro-, en este convenio el Municipio de Pereira y la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada persiguen un objetivo idéntico: el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en materia de equidad de género, inclusión social y fortalecimiento del programa o actividad de interés público. El éxito para el Municipio es el impacto social en las mujeres rurales del corregimiento de Caimalito, y para el asociado es el cumplimiento de su objeto social estatutario.

Ausencia de Relación Conmutativa: En este convenio no existe una equivalencia de prestaciones económicas, esto es, precio por servicio. El aporte del Municipio no se configura como un pago por una labor, sino como la entrega de recursos para cofinanciar una actividad de interés público. No existe un enriquecimiento del asociado, sino una ejecución de recursos en beneficio de un tercero, correspondiente a la población de mujeres rurales en condición de vulnerabilidad. Prueba de ello es que la entidad asociada concurre con un aporte propio mínimo del veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, el cual deberá ejecutar en su totalidad sin contraprestación alguna a su favor.

Autonomía Técnica y Ausencia de Subordinación: El Municipio no impartirá instrucciones precisas, detalladas o directas sobre la metodología pedagógica o técnica que debe seguir el asociado, reconociendo su idoneidad y conocimiento especializado. La supervisión de la entidad se limitará a verificar el cumplimiento de las metas, productos y resultados pactados, respetando la autonomía operativa que caracteriza a los convenios de asociación bajo el amparo del artículo 355 superior.

5. EL IMPACTO SOCIAL.

El presente convenio impactará directamente a hasta ochenta (80) mujeres rurales residentes en el corregimiento de Caimalito del Municipio de Pereira, quienes serán previamente inscritas, caracterizadas y seleccionadas por el Municipio de Pereira, priorizando mujeres en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres víctimas de violencias basadas en género y mujeres pertenecientes a grupos étnicos con presencia en el territorio.

Los impactos verificables del programa son los siguientes:

- **Autonomía económica:** hasta ochenta (80) mujeres adquieren habilidades técnicas certificables para el trabajo o la generación de ingresos en el sector Sistema Moda, mediante cuatrocientas (400) horas de formación técnica lectiva y práctica, lo que reduce su dependencia económica y amplía sus posibilidades de vinculación al empleo formal en la Zona Franca Internacional de Pereira y en el ecosistema regional de confección.
- **Empoderamiento y liderazgo:** hasta ochenta (80) mujeres cursan cuarenta y cuatro (44) horas de formación en los ejes Vida, Voz y Oportunidades, fortaleciendo su participación social, su capacidad de incidencia comunitaria y el reconocimiento de rutas de atención frente a las violencias basadas en género.
- **Sostenibilidad ambiental:** el reúso de residuos sólidos textiles gestionados con empresarios de la región reduce la generación de residuos del sector y materializa la política municipal de negocios verdes.
- **Impacto familiar y comunitario multiplicador:** el beneficio se extiende a los núcleos familiares de las beneficiarias, con un efecto estimado sobre la comunidad del corregimiento, dinamizando la economía local y reduciendo los factores de riesgo asociados a la informalidad y a la dependencia económica.
- **Reducción de brechas territoriales:** se interviene uno de los sectores con mayor índice de vulnerabilidad social y pobreza extrema del municipio, acercando la oferta institucional a la ruralidad dispersa.

6. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE MUJERES RURALES UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA TALLER DE CONFECCIÓN BAJO PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

7. ALCANCES:

ALCANCE N.° 1: Desarrollar un modelo integral que combine una Escuela Taller de confección y prototipado bajo enfoque de economía circular con una Escuela de Liderazgo Integral Intergeneracional. El proyecto tiene como fin capacitar técnicamente en la creación de prendas y/o accesorios para dinamizar la generación de ingresos, fortaleciendo en paralelo el empoderamiento ciudadano y la participación social. El Municipio de Pereira asumirá la gestión de la maquinaria básica y equipos necesarios para la formación. El equipo de profesionales a cargo deberá poseer mínimo tres (3) años de experiencia en la atención de poblaciones con enfoque diferencial o proyectos con enfoque de género.

ALCANCE N.° 2: Coordinar la implementación técnica y pedagógica del plan académico para la ejecución del cien por ciento (100%) de los módulos de formación en los ejes Vida, Voz y Oportunidades de acuerdo con las horas estimadas en el presente documento, junto con el proceso de confección de prendas de vestir y/o accesorios, mediante el seguimiento de las actividades y la gestión oportuna de insumos, mantenimiento y procesos logísticos que permitan fortalecer el perfil de emprendimiento de las mujeres beneficiarias.

Los productos, tareas, servicios y resultados que se obtendrán con la ejecución del proyecto son los siguientes:

- Un (1) informe con la caracterización demográfica de las participantes y la evaluación de sus conocimientos técnicos iniciales relacionados con la elaboración de prendas de vestir, del cual resulta el mapa con el estado sociodemográfico y la línea base de las beneficiarias a atender.
- Un (1) informe de la implementación del proceso de formación lectiva en la elaboración de prendas de vestir y/o accesorios aplicando principios de economía circular, con registros fotográficos y de asistencia, del cual resultan doscientas cuarenta (240) horas de formación técnica lectiva, a razón de ciento veinte (120) horas por grupo.
- Un (1) informe de la implementación del proceso de prototipado y elaboración de una línea de prendas de vestir y/o accesorios aplicando principios de economía circular, con registros fotográficos, registros de asistencia y muestras físicas de los prototipos, del cual resultan ciento sesenta (160) horas de formación técnica práctica, a razón de ochenta (80) horas por grupo, y el mostrario o prototipos de la línea de prendas.
- Soportes de los procesos de mantenimiento especializado, preventivo y correctivo, y de las adaptaciones eléctricas, con actas y registros fotográficos, de los cuales resulta la maquinaria industrial de confección puesta en marcha y en buenas condiciones para su uso.
- Soportes de compra de los insumos, repuestos y herramientas requeridas y actas de entrega, además del registro fotográfico de la entrega de materiales y prendas elaboradas en el proceso de formación.
- Un (1) documento con el Plan Académico diseñado por cada eje temático, incluyendo presentaciones, talleres y diseño de evaluación, correspondiente a tres (3) módulos: Módulo Eje Vida (10 horas), Módulo Eje Voz (10 horas) y Módulo Eje Oportunidades (24 horas).

- Un (1) informe de la implementación de los módulos de formación de la Escuela de Liderazgo, con talleres de aplicación simultánea, evaluación de la temática tabulada en Excel, encuesta de satisfacción tabulada en Excel, listados de asistencia y registros fotográficos, del cual resultan los tres (3) módulos de liderazgo desarrollados.
- Un (1) informe de coordinación técnica y académica sobre la implementación de los módulos de formación de la Escuela de Liderazgo y del proceso de formación en la elaboración de prendas de vestir, del cual resulta la sistematización de los resultados de desempeño e impacto del piloto implementado.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

Las metas del presente convenio de asociación son específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido, y se encuentran alineadas con las obligaciones de las partes, así:

N.°	META	INDICADOR	PLAZO
1	Caracterizar demográficamente el cien por ciento (100%) de las participantes y evaluar sus conocimientos técnicos iniciales en elaboración de prendas de vestir.	Un (1) informe de caracterización y línea base entregado / 80 mujeres caracterizadas	Primer mes
2	Formar técnicamente en modalidad lectiva a hasta ochenta (80) mujeres en la elaboración de prendas de vestir y/o accesorios con principios de economía circular, en dos (2) grupos de hasta cuarenta (40) mujeres.	240 horas de formación lectiva ejecutadas (120 horas/grupo) / 80 mujeres formadas	Meses 1 a 2
3	Formar prácticamente a hasta ochenta (80) mujeres en el prototipado y elaboración de una línea de prendas de vestir y/o accesorios con principios de economía circular, en dos (2) grupos de hasta cuarenta (40) mujeres.	160 horas de formación práctica ejecutadas (80 horas/grupo) / 80 mujeres formadas	Meses 2 a 3
4	Garantizar el mantenimiento especializado, preventivo y correctivo, y las adaptaciones eléctricas de la maquinaria e iluminación durante el cien por ciento (100%) del proceso formativo.	Maquinaria en funcionamiento durante el 100% del plazo / actas de mantenimiento	Meses 1 a 3
5	Suministrar el cien por ciento (100%) de los insumos, repuestos y herramientas básicas requeridos para la formación, bajo la modalidad de monto agotable.	Soportes de compra y actas de entrega / 100% de insumos suministrados	Meses 1 a 3
6	Diseñar tres (3) módulos de formación de la Escuela de Liderazgo correspondientes a los ejes Vida, Voz y Oportunidades de la política pública municipal.	Un (1) Plan Académico con 3 módulos diseñados	Primer mes
7	Desarrollar cuarenta y cuatro (44) horas del Plan Académico de la Escuela de Liderazgo, en modalidad virtual y/o presencial, para hasta ochenta (80) mujeres distribuidas en dos (2) grupos.	44 horas ejecutadas / 3 módulos desarrollados / 80 mujeres formadas	Meses 2 a 3
8	Coordinar técnica y académicamente la ejecución del cien por ciento (100%) de los módulos de formación y del proceso de confección, con sistematización final de resultados de desempeño e impacto.	Un (1) informe de coordinación y sistematización del piloto / 100% de módulos ejecutados	Meses 1 a 3

10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

Actividad 1.1. Caracterizar demográficamente a las participantes y evaluar sus conocimientos técnicos relacionados con la elaboración de prendas de vestir.

Actividad 1.2. Capacitar, en modalidad lectiva, en la elaboración de prendas de vestir y/o accesorios con principios de economía circular bajo la metodología "aprender haciendo". Se deberá atender dos (2) grupos, cada uno por un (1) mes, en jornadas de doce

(12) horas/día, desarrolladas en dos (2) jornadas de seis (6) horas para atender hasta cuarenta (40) personas por jornada, para la atención de hasta ochenta (80) personas en total, durante veinte (20) días cada grupo, de manera que cada beneficiaria reciba ciento veinte (120) horas de formación lectiva. Se deberá garantizar el tiempo total de un (1) instructor por jornada (2 meses), un (1) auxiliar del instructor (2 meses) y una (1) persona en diseño de modas (2 meses) para el desarrollo de doscientas cuarenta (240) horas de capacitación. Se desarrollará en el corregimiento de Caimalito, en las instalaciones dispuestas por el Municipio. La ESAL deberá garantizar, por el tiempo de alistamiento y puesta en marcha, la disponibilidad en el corregimiento de Caimalito de la maquinaria mínima requerida, correspondiente a siete (7) máquinas especiales: collarín, fileteadora, bordadora, doble aguja, posicionadora cose y corta, máquina de corte y cerradora de codo.

Actividad 1.3. Capacitar, en modalidad práctica, para el prototipado y la elaboración de una línea de prendas de vestir y/o accesorios aplicando principios de economía circular bajo la metodología "aprender haciendo". Se deberá atender dos (2) grupos, cada uno por un (1) mes, en jornadas de diez (10) horas/día, desarrolladas en dos (2) jornadas de cinco (5) horas para atender hasta cuarenta (40) personas por jornada, para la atención de hasta ochenta (80) personas en total, durante dieciséis (16) días cada grupo, de manera que cada beneficiaria reciba ochenta (80) horas de formación práctica. Se deberá garantizar el tiempo total de un (1) instructor (2 meses), un (1) auxiliar de confección (1 mes) y un (1) diseñador de moda o instructor con experiencia en moda (1 mes) para el desarrollo de ciento sesenta (160) horas de capacitación. Se desarrollará en el corregimiento de Caimalito.

Actividad 1.4. Realizar, durante la ejecución del proceso de formación, el mantenimiento especializado, preventivo y/o correctivo, y las adaptaciones eléctricas para el uso de la maquinaria e iluminación. El recurso asignado a esta actividad se deberá llevar a monto agotable.

Actividad 1.5. Garantizar los insumos, repuestos y herramientas básicas para la capacitación en la elaboración de prendas de vestir y/o accesorios de acuerdo con lo requerido en el diseño de prototipos; los repuestos básicos dependerán del mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas utilizadas. El recurso asignado a esta actividad se deberá llevar a monto agotable.

Actividad 1.6. Diseñar los módulos de formación de la Escuela de Liderazgo para la formación en equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social, emprendimiento, empleabilidad, desarrollo humano, habilidades blandas, economía solidaria, economía circular y orientación para proyecto de vida, en cumplimiento de los ejes Vida, Voz y Oportunidades de la política pública municipal. Las horas de formación se desarrollarán de manera virtual y presencial en el corregimiento de Caimalito y se distribuirán entre dos (2) grupos de cuarenta (40) mujeres cada uno.

Actividad 1.7. Desarrollar el Plan Académico de cuarenta y cuatro (44) horas virtuales y/o presenciales bajo la metodología experiencial de formación para los módulos de la Escuela de Liderazgo, correspondientes a equidad y prevención de violencias basadas en género, liderazgo, participación social, emprendimiento, empleabilidad, desarrollo humano, habilidades blandas, economía solidaria y orientación para proyecto de vida, para beneficiar a un grupo de hasta ochenta (80) mujeres, previamente inscritas y seleccionadas por el Municipio de Pereira.

Actividad 2.1. Realizar la coordinación técnica y académica para la implementación del plan académico de los ejes Vida, Voz y Oportunidades y del proceso de formación en confección de prendas de vestir y/o accesorios. La ESAL realizará la convocatoria, organización y preparación logística de las actividades, garantizará la disponibilidad de memorias y contenidos, dispondrá el transporte de la maquinaria de contrapartida e insumos al corregimiento de Caimalito, así como los equipos audiovisuales para las capacitaciones, y apoyará la secretaría técnica del Comité de Seguimiento del convenio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.
- Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
- Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del Municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
- Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
- Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.
- Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo con la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.
- La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
- Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable los soportes contables, tales como facturas, recibos, cuentas de cobro y seguridad social, entre otros, cuando ésta así lo solicite.
- Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del Municipio.
- Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias, correspondientes a impuestos, contribuciones y similares, y contables.
- El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

- Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y, cuando corresponda, parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
- Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

11.1.1. Obligaciones específicas de la ESAL en el presente convenio:

- Garantizar, durante la totalidad del plazo de ejecución, la disponibilidad en el corregimiento de Caimalito de la maquinaria mínima requerida, correspondiente a siete (7) máquinas especiales: collarín, fileteadora, bordadora, doble aguja, posicionadora cose y corta, máquina de corte y cerradora de codo, así como asumir su transporte, instalación, aseguramiento y retiro al término del convenio.
- Ejecutar en su totalidad el aporte ofertado, en efectivo y/o en especie, en los términos, montos y destinaciones consignados en el Anexo 4 de su propuesta, y acreditar dicha ejecución ante el supervisor con los soportes contables y las actas correspondientes.
- Garantizar que el equipo de profesionales a cargo de la ejecución acredite mínimo tres (3) años de experiencia en la atención de poblaciones con enfoque diferencial o en proyectos con enfoque de género, y mantener dicho equipo durante todo el plazo, previa aprobación del supervisor para cualquier sustitución.
- Aplicar en la totalidad del componente formativo los principios de economía circular, garantizando la gestión, el reúso y el aprovechamiento de residuos sólidos textiles obtenidos con empresarios de la región, y documentar su trazabilidad.
- Dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 en el tratamiento de los datos personales de las beneficiarias, recaudando las autorizaciones respectivas y absteniéndose de destinar la información a fines distintos del convenio.
- Activar y aplicar las rutas de atención institucional frente a las violencias basadas en género que se identifiquen durante la ejecución, reportándolas de manera inmediata al supervisor y a la autoridad competente.
- Entregar al Municipio de Pereira, al término del convenio, la totalidad de los productos académicos, contenidos, memorias, sistematizaciones y bases de datos generados, cuyos derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la entidad territorial, sin perjuicio de los derechos morales de sus creadores.
- Apoyar la secretaría técnica del Comité de Seguimiento del convenio y asistir a las sesiones que este convoque.
- Abrir y mantener una cuenta bancaria de destinación específica y exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio.
- Presentar el informe final de ejecución y la sistematización del piloto implementado, como condición previa para la liquidación del convenio.

11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
- Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.
- Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución del proyecto.
- Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
- Desembolsar la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), de acuerdo con la forma de desembolso pactada.
- Facilitar la infraestructura física, correspondiente a los espacios o aulas de formación ubicadas en el corregimiento de Caimalito, para la ejecución del objeto.
- Contar con los servicios públicos correspondientes en la locación suministrada para la actividad.
- Asumir la gestión de la maquinaria y equipos de su propiedad necesarios para la formación, que serán complementados con la maquinaria aportada por la ESAL a título de contrapartida en especie.
- Coordinar y apoyar los procesos de convocatoria, caracterización, inscripción y selección de las hasta ochenta (80) mujeres beneficiarias del proyecto.
- Designar un supervisor idóneo para el convenio, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, para verificar el cumplimiento de las metas.
- Entregar al asociado los formatos institucionales de informes y de encuestas de satisfacción requeridos para la ejecución.
- Apoyar la articulación interinstitucional con la Zona Franca Internacional de Pereira, el sector empresarial del Sistema Moda y demás actores del ecosistema regional, para favorecer la sostenibilidad y la empleabilidad de las beneficiarias.

11.4. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES:

11.4.1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

11.4.2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.

11.4.3. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), en concordancia con la fecha de vencimiento del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 6716.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Pereira, departamento de Risaralda, específicamente en el corregimiento de Caimalito.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

14.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal debe justificar el valor estimado del contrato indicando las variables consideradas para su cálculo. En el marco del Decreto 092 de 2017, esta justificación adquiere una relevancia técnica superior, toda vez que debe garantizar que el presupuesto oficial cubra los costos de operación del programa de interés público, permitiendo a su vez la validación del aporte de la contraparte.

Variables de referencia consideradas: costo del talento humano especializado requerido por actividad y por mes; número de horas de formación lectiva (240) y práctica (160); número de beneficiarias a atender (hasta 80, distribuidas en dos grupos de 40); costo de los insumos, repuestos y herramientas del componente de confección; costo del mantenimiento especializado y de las adaptaciones eléctricas de la maquinaria; costos logísticos de transporte de maquinaria e insumos al corregimiento de Caimalito; costo de diseño y desarrollo de cuarenta y cuatro (44) horas de módulos de la Escuela de Liderazgo; y costos de coordinación técnica y académica del piloto.

Metodología de cálculo: la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia, adelantó el estudio de mercado mediante solicitud directa de cotizaciones remitida desde el correo electrónico institucional desarrollosocialydefamilia@pereira.gov.co el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis, acompañada de la ficha técnica del proyecto en formato Word y Excel. La solicitud fijó condiciones uniformes para todos los invitados: presentación de la cotización en formato PDF y Excel; identificación de la entidad con NIT, dirección, teléfono y correo electrónico; suscripción por el representante legal o persona autorizada; valores expresados en números enteros; vigencia mínima de la oferta de noventa (90) días; inclusión de la totalidad de los impuestos y costos adicionales en cada ítem; y plazo de respuesta de dos (2) días hábiles. El proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no contempla evento de cotización en la plataforma SECOP II; en consecuencia, la consulta de mercado se surtió por el canal directo antes descrito y sus soportes -correo de solicitud, ficha técnica remitida y las tres (3) cotizaciones recibidas- se publican como anexos del presente proceso en el SECOP II, en el expediente electrónico identificado con el radicado SMDSP-RE-153-2026. Se recibieron tres (3) cotizaciones de entidades del tercer sector con capacidad para ejecutar el programa, discriminadas por cada una de las ocho (8) actividades que integran los dos (2) alcances del proyecto, así: Corporación de Desarrollo Productivo de Cali, del treinta (30) de julio de 2026; Fundación TACTIVA, NIT 900.594.666-8, del treinta y uno (31) de julio de 2026; y Sociedad de Mejoras de Risaralda - PRORISARALDA, NIT 891.480.071-4, del treinta y uno (31) de julio de 2026. Sobre los valores unitarios cotizados por actividad se aplicó la operación aritmética **promedio simple**, obteniendo el valor estimado de cada actividad y, por sumatoria, el valor total del proyecto, conforme se detalla en el Análisis del Sector que hace parte integral de los documentos del proceso.

Cotizaciones obtenidas y cálculo del promedio simple por actividad:

ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 1 - CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE CALI	COTIZACIÓN 2 - FUNDACIÓN TACTIVA	COTIZACIÓN 3 - SOCIEDAD DE MEJORAS DE RISARALDA (PRORISARALDA)	PROMEDIO SIMPLE - VALOR ESTIMADO
1.1. Caracterizar demográficamente a las participantes y evaluar sus conocimientos técnicos iniciales	$2.400.000	$2.500.000	$2.600.000	$2.500.000
1.2. Capacitar, en modalidad lectiva, en elaboración de prendas con economía circular (240 horas)	$23.500.000	$23.500.000	$31.600.000	$26.200.000
1.3. Capacitar, en modalidad práctica, para prototipado y línea de prendas (160 horas)	$17.800.000	$17.000.000	$12.000.000	$15.600.000
1.4. Realizar el mantenimiento especializado y las adaptaciones eléctricas (monto agotable)	$18.000.000	$17.500.000	$16.400.000	$17.300.000
1.5. Garantizar los insumos, repuestos y herramientas básicas (monto agotable)	$10.000.000	$11.000.000	$9.000.000	$10.000.000
1.6. Diseñar los módulos de la Escuela de Liderazgo (ejes Vida, Voz y Oportunidades)	$3.000.000	$4.000.000	$5.000.000	$4.000.000
1.7. Desarrollar el Plan Académico de la Escuela de Liderazgo (44 horas)	$49.000.000	$50.500.000	$49.000.000	$49.500.000
2.1. Realizar la coordinación técnica y académica del plan académico y del proceso de confección	$25.000.000	$24.000.000	$26.000.000	$25.000.000
TOTAL	$148.700.000	$150.000.000	$151.600.000	$150.100.000

Análisis de costos por actividad:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR/UNI	VALOR TOTAL PRODUCTO	ENTIDAD	MUNICIPIO
1.1. Caracterizar demográficamente a las participantes y evaluar sus conocimientos técnicos iniciales	1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)	CERO PESOS ($0)	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)
1.2. Capacitar, en modalidad lectiva, en elaboración de prendas con economía circular (240 horas)	1	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.000)	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.000)	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000)
1.3. Capacitar, en modalidad práctica, para prototipado y línea de prendas (160 horas)	1	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000)	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000)	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)
1.4. Realizar el mantenimiento especializado y las adaptaciones eléctricas (monto agotable)	1	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($17.300.000)	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($17.300.000)	CERO PESOS ($0)	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($17.300.000)
1.5. Garantizar los insumos, repuestos y herramientas básicas (monto agotable)	1	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	CERO PESOS ($0)	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
1.6. Diseñar los módulos de la Escuela de Liderazgo (ejes Vida, Voz y Oportunidades)	1	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)	CERO PESOS ($0)	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR/UNI	VALOR TOTAL PRODUCTO	ENTIDAD	MUNICIPIO
1.7. Desarrollar el Plan Académico de la Escuela de Liderazgo (44 horas)	1	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000)	DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($16.100.000)	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($33.400.000)
2.1. Realizar la coordinación técnica y académica del plan académico y del proceso de confección	1	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)	CERO PESOS ($0)	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)
SUBTOTAL			CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($150.100.000)	TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000)	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($150.100.000)	TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000) - 20,05%	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) - 79,95%

Nota: La columna “ENTIDAD” corresponde al aporte mínimo exigido a la entidad sin ánimo de lucro asociada y la columna “MUNICIPIO” al aporte del Municipio de Pereira. La distribución del aporte mínimo de la ESAL por actividad es indicativa del mínimo exigido; el proponente podrá ofertar un aporte superior, el cual será objeto de calificación conforme al numeral 21 del presente documento, y deberá discriminarlo en el Anexo 4.

Composición del valor de la actividad 1.7 - Desarrollo del Plan Académico de la Escuela de Liderazgo: el valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) corresponde al promedio simple de las tres (3) cotizaciones recibidas para esta actividad -CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($50.500.000) y CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)- y comprende: el equipo de profesionales facilitadores de los tres (3) módulos correspondientes a los ejes Vida (10 horas), Voz (10 horas) y Oportunidades (24 horas), para un total de cuarenta y cuatro (44) horas desarrolladas con dos (2) grupos de hasta cuarenta (40) mujeres cada uno; la producción y reproducción de los materiales pedagógicos, memorias y contenidos; la aplicación, calificación y tabulación de las evaluaciones de cada módulo y de las encuestas de satisfacción; la logística de las sesiones presenciales en el corregimiento de Caimalito y el soporte de las sesiones virtuales; y el informe narrativo por eje temático con la totalidad de sus soportes.

Composición del valor de la actividad 2.1 - Coordinación técnica y académica: el valor estimado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) corresponde al promedio simple de las tres (3) cotizaciones recibidas para esta actividad -VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) y VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000)- y comprende: el Coordinador Técnico y Académico del proyecto durante los tres (3) meses de ejecución; la convocatoria, organización y preparación logística de las actividades de los dos (2) componentes; el transporte, cargue, descargue y aseguramiento de la maquinaria de contrapartida y de los insumos hasta el corregimiento de

Caimalito; la disposición de los equipos audiovisuales para las capacitaciones; la custodia y disponibilidad de memorias y contenidos; el apoyo a la secretaría técnica del Comité de Seguimiento del convenio; y la sistematización final de los resultados de desempeño e impacto del piloto implementado.

Conclusión técnica de razonabilidad: el valor total del convenio de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($150.100.000) resulta razonable y consistente con las condiciones del mercado regional, toda vez que se ubica dentro del rango de las tres (3) cotizaciones obtenidas, cuyos extremos fueron CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($148.700.000) y CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($151.600.000), con una dispersión inferior al dos por ciento (2%) entre el valor mínimo y el valor máximo cotizados. El costo por beneficiaria asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.876.250), correspondiente a doscientas cuarenta y cuatro (244) horas de formación técnica y de liderazgo por beneficiaria y a cuatrocientas cuarenta y cuatro (444) horas de formación efectivamente impartidas por el asociado, lo que evidencia una relación costo-beneficio favorable frente a la oferta del mercado y garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos. El valor estimado se determina en función del número de horas de formación efectivamente impartidas, del talento humano requerido para impartirlas y de los productos entregables exigidos, magnitudes que permanecen invariables; en consecuencia, la ejecución del programa en jornadas de mayor intensidad horaria diaria dentro del plazo de tres (3) meses no modifica el valor total del convenio ni el presupuesto oficial, pues concentra en menos meses calendario las mismas horas-hombre y horas-máquina cotizadas.

14.2. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el que resulte de la suma de los aportes del Municipio y el valor del aporte de la ESAL, el cual asciende como mínimo a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($150.100.000), incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

14.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del aporte del Municipio de Pereira en el presente proceso asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 6716 del 26 de junio de 2026. Dicho aporte equivale al setenta y nueve coma noventa y cinco por ciento (79,95%) del valor total del proyecto y constituye el techo máximo de los desembolsos a cargo del Municipio, de manera que ninguna propuesta podrá superarlo. El aporte mínimo de la entidad sin ánimo de lucro asociada, por TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($30.100.000), equivalente al veinte coma cero cinco por ciento (20,05%), no compromete recursos públicos, pero sí integra el valor total del convenio, que asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($150.100.000).

14.4. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6716 del 26/06/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 - Fondos comunes	2024660010099 - CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00)

Centro de costo: 1109 - Secretaría de Desarrollo Social y Político. **Fecha de vencimiento del CDP:** 31 de diciembre de 2026. **Código Programático de Inversión (CPI):** 4502038 - Servicio de promoción de la garantía de derechos. **Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades:** N.° 7277.

14.5. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

14.5.1. APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) m/cte., equivalentes al setenta y nueve coma noventa y cinco por ciento (79,95%) del valor total del proyecto.

14.5.2. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($30.100.000) en efectivo y/o en especie equivalentes al 20,05 % del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

Los valores del aporte mínimo de la entidad asociada se discriminan así:

CONCEPTO DEL APORTE	NATURALEZA	ACTIVIDAD ASOCIADA	VALOR
Talento humano profesional en áreas administrativas y/o contables para asesorar y capacitar en procesos de formalización, economía solidaria y gestión contable de unidades de negocio, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo, durante los tres (3) meses del convenio	Efectivo	1.7	DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS ($10.100.000)
Equipo audiovisual (video beam) y plataforma o medio de formación virtual para el desarrollo de la Escuela de Liderazgo durante los tres (3) meses del convenio	Especie	1.7	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
Siete (7) máquinas especiales (collarín, fileteadora, bordadora, doble aguja, posicionadora cose y corta, máquina de corte, cerradora de codo) dispuestas en el corregimiento de Caimalito para la formación lectiva, por los tres (3) meses de duración del convenio	Especie	1.2	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)
Siete (7) máquinas especiales (collarín, fileteadora, bordadora, doble aguja, posicionadora cose y corta, máquina de corte, cerradora de codo) dispuestas en el corregimiento de Caimalito para la formación práctica y el prototipado, por los tres (3) meses de duración del convenio	Especie	1.3	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)
TOTAL APORTE MÍNIMO DE LA ENTIDAD ASOCIADA			TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000) - 20,05%

Nota: El aporte mínimo exigido asciende a TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000) en efectivo y/o en especie, conforme al modelo de cofinanciación validado en el Análisis del Sector. La discriminación anterior constituye la estructura mínima de referencia; el

proponente deberá presentar su propia discriminación en el Anexo 4, respetando el mínimo total del veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. El aporte en especie se tasará por el valor de uso de los bienes durante el plazo de ejecución del convenio, esto es, por la depreciación o el desgaste imputable al proyecto, y no por su valor comercial de reposición; se acreditará con: (i) avalúo suscrito por perito o profesional idóneo, o certificación del revisor fiscal o del contador público de la entidad en la que consten el valor en libros, la vida útil y la depreciación del período; (ii) factura o documento que acredite la propiedad o la tenencia legítima de los bienes; y (iii) acta de entrega e inventario suscrita con el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio. Los bienes aportados en especie serán retirados por la entidad asociada al término del convenio, previa acta de devolución suscrita con el supervisor.

15. FORMA DE DESEMBOLSO:

Se realizará mediante TRES (3) actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, el avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, en los formatos que para ello establezca el Municipio y de acuerdo con la relación de cantidades de beneficiarios efectivamente atendidos, mediante pagos parciales bajo mensualidad o fracción vencida.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio; para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades, con soportes fotográficos, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, mediante las respectivas planillas.

16. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO:

Los aspectos relativos a la tributación y obligaciones financieras que se incluyen en el convenio son los siguientes:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica
IVA	Nacional	19%
Justicia familiar	Municipal	2%

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía, lo cual deberá ser analizado por el área gestora del proceso contractual. Los porcentajes aplicados a los posibles oferentes no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o

entidad, sino de la actividad económica que desarrollen las mismas, es decir, el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley. Se advierte que las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial no se encuentran exentas de las estampillas municipales ni de las retenciones territoriales, las cuales deberán ser consideradas por el proponente al estructurar su oferta, toda vez que el valor del convenio las incluye.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad, ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 092 de 2017.

18. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución de Colombia - artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

19. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

19.2. IDONEIDAD:

El Municipio de Pereira busca asociarse con una entidad cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin, y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto guarde relación con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

19.3. EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa relacionada con la ejecución de programas de empoderamiento social y/o económico de mujeres, y/o formación técnica en confección y/o manufactura, y/o escuelas de liderazgo, y/o equidad de género, y/o inclusión productiva, y/o desarrollo social de poblaciones vulnerables, y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de TRES (3) certificaciones de experiencias satisfactorias en programas de empoderamiento social y/o económico de mujeres, y/o formación técnica en confección y/o manufactura, y/o escuelas de liderazgo, y/o equidad de género, y/o inclusión productiva, y/o desarrollo social de poblaciones vulnerables, cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del convenio, esto es, igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($150.100.000). Bastará con que cada certificación acredite al menos uno (1) de los componentes enunciados, sin que se exija la concurrencia de todos ellos en un mismo contrato o convenio.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados, donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

Cuando se trate de contratos o convenios celebrados con entidades privadas, además de los requisitos antes señalados, el proponente deberá anexar: actas de pago; acta de inicio; facturas derivadas de la ejecución contractual; informe de actividades; Registro Único Tributario (RUT) de la entidad privada contratante; y certificado de existencia y representación legal de la entidad privada contratante, con el fin de verificar la correspondencia del objeto social con el contrato aportado y validar la experiencia presentada.

La experiencia requerida está asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, sin que se exijan contratos con un tipo determinado de institución, sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Tratándose de proponentes plurales, la experiencia se calculará de la siguiente manera: (i) se sumará el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes, computadas por el cien por ciento (100%) de su valor y sin afectarlas por el porcentaje de participación de cada integrante en la figura asociativa; (ii) el número total de certificaciones aportadas por el proponente plural no podrá superar tres (3), con independencia del número de integrantes; (iii) una misma certificación no podrá ser aportada por más de un integrante ni contabilizarse dos

veces; (iv) al menos uno (1) de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación; y (v) cuando la certificación provenga de un contrato o convenio ejecutado por el integrante en calidad de miembro de otra figura asociativa, su valor se computará en proporción al porcentaje de participación que dicho integrante tuvo en esa figura.

20. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

20.1. RÉGIMEN ESPECIAL: aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- EXPEDIDO POR LA DIAN, cuyo documento deberá contener en la casilla 53 “Responsabilidades, Calidades y Atributos” el código 04 y en la casilla 70 “Características y forma de las organizaciones” el código 02.

20.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

20.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

20.4. ESTATUTOS DE LA ESAL.

20.5. ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2025.

20.6. CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

20.7. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

20.8. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación de los programas de **empoderamiento social y económico de mujeres rurales, formación técnica en confección bajo principios de economía circular y escuela de liderazgo con enfoque de género.**

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

20.9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA:

ROL / CARGO SOLICITADO	ÁREA / NIVEL	FORMA DE ACREDITACIÓN
Representante Legal	Alta Dirección	Certificado de existencia y representación legal
Junta Directiva u órgano de administración equivalente	Gobierno Corporativo	Estatutos y acta de designación vigente

ROL / CARGO SOLICITADO	ÁREA / NIVEL	FORMA DE ACREDITACIÓN
Revisor Fiscal	Control y Auditoría	Certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores
Contador	Apoyo Administrativo	Tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores
Coordinador Técnico y Académico del proyecto	Alta Dirección / Coordinación	Hoja de vida, título profesional y certificaciones que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en atención de poblaciones con enfoque diferencial o proyectos con enfoque de género
Instructor(a) en confección de prendas de vestir	Operativo / Formación técnica	Hoja de vida y certificación de formación técnica en confección y experiencia
Auxiliar de instructor / Auxiliar de confección	Operativo / Formación técnica	Hoja de vida y certificación de experiencia
Diseñador(a) de modas o instructor con experiencia en moda	Operativo / Diseño	Hoja de vida, título y certificación de experiencia en diseño de modas
Profesional facilitador(a) de la Escuela de Liderazgo con enfoque de género	Operativo / Formación social	Hoja de vida, título profesional en ciencias sociales, humanas o afines y certificaciones que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en enfoque de género o poblaciones diferenciales

Nota: Los perfiles y la experiencia mínima del talento humano señalados en el presente numeral constituyen requisito habilitante de carácter técnico y organizacional; en consecuencia, deben acreditarse con la presentación de la oferta mediante el Anexo 1 - Talento humano mínimo requerido, y no con posterioridad a la adjudicación. Por no otorgar puntaje, su acreditación es subsanable hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicable por analogía a este régimen especial. La experiencia adicional del equipo técnico que sí otorga puntaje, prevista en el numeral 21 del presente documento, no es subsanable y deberá presentarse con la oferta. La ESAL deberá mantener el equipo durante todo el plazo de ejecución; cualquier sustitución requerirá perfil igual o superior y aprobación previa del supervisor.

20.10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

La ESAL deberá acreditar una estructura administrativa que garantice la ejecución del convenio, integrada como mínimo por: (i) un área o responsable de dirección general, en cabeza del Representante Legal; (ii) un área o responsable financiero y contable, integrada por Contador y Revisor Fiscal, encargada del manejo de la cuenta bancaria de destinación específica, la ejecución del aporte de contrapartida y la presentación de los soportes contables; (iii) un área o responsable de gestión documental y de archivo, para la consolidación de informes conforme a la Ley 594 de 2000; (iv) un área o responsable de coordinación técnica y académica del proyecto; y (v) un área o responsable de gestión logística, encargada de la convocatoria, el transporte de maquinaria e insumos al corregimiento de Caimalito y la disposición de equipos audiovisuales. Dicha estructura se acreditará mediante organigrama suscrito por el Representante Legal y los soportes documentales de los roles señalados en el numeral 20.9.

20.11. REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el Decreto 092 de 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de Lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación, por lo cual el proponente deberá demostrar por medio de reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono y correo electrónico. El listado de clientes puede

incluir estudiantes y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones, el listado deberá contener la información del área con la que se contrajo el servicio y los datos del personal de contacto, entre otros.

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de veinte (20) encuestas según parámetros del Decreto 092 de 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a veintitrés (23) puntos.

20.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira debe revisar antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes sobre medidas correctivas
- Antecedentes REDAM deudores alimentarios

Adicionalmente, y en atención a que el objeto del convenio comporta la atención de población en condición de vulnerabilidad, el Municipio verificará que ni la entidad ni su representante legal ni el talento humano vinculado a la ejecución se encuentren inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018.

20.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II, la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 092 de 2017: “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”.

20.14. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

20.15. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados; sus cálculos se basan en comparar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención. Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se tomó la información financiera de los estados financieros, debidamente auditados y certificados, de fundaciones de la región; dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2025.

Conforme al Análisis del Sector que hace parte integral de los documentos del proceso, el indicador que presenta mayor confiabilidad en la medición de la eficiencia de una ESAL a partir de información contable es el **Indicador de Eficiencia Asignativa**, el cual mide la eficiente asignación de los ingresos, verificando el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto de las actividades propias de la entidad. A mayor porcentaje, mayor es la eficiencia de sus recursos en el desarrollo de su objeto social.

Teniendo en cuenta la lectura de la eficiencia de las ESAL de la muestra, se evidencia una eficiencia óptima en el rango entre el 70,32% (mínimo) y el 90,58% (máximo), lo que indica que las entidades están destinando la mayoría de sus ingresos al cumplimiento de su objeto social. En virtud del anterior análisis, y para garantizar la pluralidad de oferentes, podrán participar en el presente proceso las ESAL cuya eficiencia asignativa se encuentre a partir del límite inferior del estudio, es decir, 70,32%.

INDICADOR DE EFICIENCIA REQUERIDO:

INDICADOR	FÓRMULA	NIVEL DE ACEPTACIÓN	RESULTADO
Eficiencia Asignativa	Costos de la actividad fundacional u operacional en el año 2025 / Total de ingresos de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a 70,32%	HABILITADO
Eficiencia Asignativa	Costos de la actividad fundacional u operacional en el año 2025 / Total de ingresos de la ESAL en el año 2025	Menor a 70,32%	NO HABILITADO
Eficiencia Asignativa	Indicador indeterminado por ausencia de información financiera	No verificable	NO HABILITADO

Este indicador tiende al cien por ciento (100%); es decir, entre mayor sea este indicador, mayor es la proporción del dinero asignado al desarrollo de su objeto social y menor es la proporción de sus ingresos destinados a funcionamiento o administración.

Requisitos para acreditar los indicadores de eficiencia:

- Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, auditados y dictaminados por Revisor Fiscal o contador público independiente acreditado, ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las ESAL, incluyendo Balance General o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.
- Certificación de los estados financieros suscrita por el Representante Legal y el Contador Público.
- Dictamen del Revisor Fiscal, cuando la entidad esté obligada a tenerlo.

- Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores al mes de presentación de la oferta, tanto del Contador como del Revisor Fiscal.
- RUT donde se evidencie el registro del revisor fiscal y contador de la ESAL.

FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES: Para los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, el indicador de Eficiencia Asignativa se evaluará mediante la sumatoria del indicador de cada integrante afectado por su porcentaje de participación en la figura jurídica. Si un solo integrante cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los **Estados Financieros comparados de los años 2024-2025**, debidamente certificados y auditados por Contador Público Independiente y revisor fiscal de la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.

21. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
Factor de calidad 1: APORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. (Anexo 4).	40
Factor de calidad 2: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO: Valoración de la experiencia adicional del talento humano ofertado en la atención de poblaciones con enfoque diferencial o proyectos con enfoque de género, por encima del mínimo habilitante de tres (3) años exigido al talento humano en el numeral 20.9 del presente documento. (Anexo 9).	30
Factor de calidad 3: PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD Y EMPRENDIMIENTO: Valoración de la estrategia de sostenibilidad y de articulación comercial ofrecida para las unidades productivas de las beneficiarias con posterioridad a la terminación del convenio. (Anexo 9).	30
TOTAL	100

El puntaje total de la calificación es sobre cien (100) puntos.

FACTOR DE CALIDAD 1: APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (40 PUNTOS)

Criterio que se debe cumplir: el proponente que oferte el mayor valor de cofinanciación en efectivo obtendrá el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple, así: Puntaje = (Aporte en efectivo del proponente evaluado / Mayor aporte en efectivo ofertado) × 40.

Manera de acreditarlo: mediante el diligenciamiento y suscripción del **Anexo 4 - Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa**, firmado por el representante legal, discriminando el valor del aporte en efectivo y/o el valor del aporte en especie, con indicación de la actividad a la que se destina cada uno. Solo se puntuará el aporte en efectivo. No será considerado el proponente que no oferte aporte alguno, ni aquel cuyo aporte total sea inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, esto es, a TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000), conforme al numeral 18 de la Invitación Pública.

FACTOR DE CALIDAD 2: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO (30 PUNTOS)

Criterio que se debe cumplir: se valorará la experiencia del Coordinador Técnico y Académico y del profesional facilitador de la Escuela de Liderazgo en la atención de poblaciones con enfoque diferencial o en proyectos con enfoque de género, adicional al mínimo habilitante de tres (3) años exigido a esos dos (2) perfiles en el numeral 20.9 del presente documento -exigencia que recae sobre el talento humano y no sobre la experiencia general de la entidad, la cual se acredita conforme al numeral 19.3-, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (por encima de los tres (3) años mínimos, por profesional)	PUNTOS
Igual o superior a cuatro (4) años adicionales en cada uno de los dos (2) perfiles	30
Igual o superior a dos (2) años y menor a cuatro (4) años adicionales en cada uno de los dos (2) perfiles	20
Igual o superior a un (1) año y menor a dos (2) años adicionales en cada uno de los dos (2) perfiles	10
Sin experiencia adicional acreditada o acreditada en un solo perfil	0

Manera de acreditarlo: mediante el diligenciamiento del Anexo 1 - Talento humano mínimo requerido y del Anexo 9 - Ofrecimiento factores técnicos, adjuntando hojas de vida, títulos académicos y certificaciones laborales o contractuales expedidas por las entidades contratantes, en las que conste el objeto, las fechas de inicio y terminación y el cumplimiento satisfactorio. El tiempo se contabilizará en años completos; los períodos simultáneos se contabilizarán una sola vez.

FACTOR DE CALIDAD 3: PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD Y EMPRENDIMIENTO (30 PUNTOS)

Criterio que se debe cumplir: se valorará la estrategia escrita de sostenibilidad y de articulación comercial que el proponente ofrezca en favor de las unidades productivas de las beneficiarias, con posterioridad a la terminación del convenio y sin costo adicional para el Municipio, así:

COMPONENTE OFRECIDO	PUNTOS
Compromiso escrito de acompañamiento técnico posterior a la terminación del convenio por un término mínimo de tres (3) meses, sin costo para el Municipio	10
Cartas de intención o convenios suscritos con mínimo dos (2) empresas o comercializadores del sector Sistema Moda de la región, para la vinculación laboral o la compra de la producción de las beneficiarias	10
Plan de acceso a canales de comercialización, incluida la gestión de saldos y residuos textiles con empresarios de la región, con cronograma e indicadores verificables	10
No ofrecer ninguno de los componentes anteriores	0

Manera de acreditarlo: mediante el diligenciamiento del Anexo 9 - Ofrecimiento factores técnicos, suscrito por el representante legal, al cual deberá adjuntarse, por cada componente ofrecido: (i) para el acompañamiento técnico posterior, documento suscrito por el representante legal en el que se indiquen el término ofrecido -no inferior a tres (3) meses contados desde la terminación del convenio-, las actividades concretas de acompañamiento, su periodicidad, el profesional responsable y la manifestación expresa de que se prestará sin costo alguno para el Municipio; (ii) para las cartas de intención o convenios, el documento suscrito por el representante legal de cada empresa o comercializador del sector Sistema Moda de la región, con indicación del NIT, del objeto de la vinculación laboral o de la compra de la producción, del número estimado de beneficiarias o del volumen estimado de producción y de la vigencia del compromiso, acompañado del certificado de existencia y representación legal de la empresa

comprometida; cuando el ofrecimiento se instrumente en un convenio ya suscrito, deberá aportarse copia íntegra de este y del documento que acredite la facultad de quien lo suscribe; y (iii) para el plan de acceso a canales de comercialización, el documento que contenga el cronograma con actividades, responsables y fechas, los indicadores verificables de resultado y la estrategia de gestión de saldos y residuos textiles con los empresarios de la región. Los puntajes de los tres componentes son acumulables hasta un máximo de treinta (30) puntos; el componente que no se acredite en la forma aquí prevista se calificará con cero (0) puntos. Lo ofertado en este factor se entenderá incorporado como obligación del convenio y será objeto de verificación por parte del supervisor.

22. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Impp.	Val.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Prob.	Impp.	Val.	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión
	Específico	Externo	Planeación	Riesgo regulatorio	Que la normatividad vigente de presupuesto cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad / Asociado	Gestionar los recursos adicionales	3	3	6	Alto	Sí	Entidad / Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Seguimiento presupuestal del supervisor
	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el convenio	Afecta la ejecución del convenio	2	3	5	Medio	Asociado	Contactar persona seleccionada para firma del convenio	1	3	4	Bajo	Sí	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor designado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificación de suscripción y firma del convenio como la expedición del registro presupuestal
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público en el corregimiento de Caimalito que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad y de las beneficiarias	2	3	5	Medio	Asociado	Prever e implementar protocolos de seguridad	2	3	5	Medio	Sí	Supervisión y asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar contenido del protocolo de seguridad
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Deserción de las mujeres beneficiarias inscritas o inasistencia a las jornadas de formación, impidiendo alcanzar la meta de hasta ochenta (80) beneficiarias	Incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y ejecución parcial de los recursos	3	5	8	Extremo	Asociado	Implementar estrategia de retención con listado de suplentes, control de asistencia diario, ajuste de horarios a las jornadas de cuidado y seguimiento telefónico a las inasistentes	1	5	6	Alto	Sí	Entidad / Asociado	15 días siguientes al acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar planillas de asistencia y reporte mensual de cobertura frente a la línea base
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Indisponibilidad, avería o retiro anticipado de las siete (7) máquinas especiales aportadas por la ESAL como contrapartida en especie	Suspensión de la formación técnica y pérdida de las horas lectivas y prácticas programadas	3	5	8	Extremo	Asociado	Acta de entrega e inventario de la maquinaria al inicio, plan de mantenimiento preventivo, disponibilidad de repuestos y compromiso de reposición inmediata en caso de avería	1	5	6	Alto	Sí	Entidad / Asociado	Permanente desde el inicio del convenio hasta su finalización	Durante la ejecución del convenio	Verificar existencia del inventario, actas de mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria durante todo el plazo
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Que el asociado no ejecute la totalidad del aporte de contrapartida	Desfinanciación del proyecto, desnaturalización del convenio de	2	5	7	Alto	Asociado	Exigir soportes contables y actas de ejecución del aporte en cada desembolso,	1	5	6	Alto	Sí	Supervisor designado por el	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del	Verificar en cada acta parcial los soportes

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Impp.	Val.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Prob.	Impp.	Val.	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión
					ofertado, en efectivo y/o en especie	asociación y eventual detrimento patrimonial						condicionar el pago a la acreditación proporcional del aporte y afectar la garantía de cumplimiento						Municipio		convenio	contables del aporte ejecutado frente al Anexo 4
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Incremento del precio de los insumos, repuestos y herramientas del componente de confección por variación del mercado textil	Insuficiencia del monto agotable y reducción de los insumos entregados a las beneficiarias	3	3	6	Alto	Asociado	Adquisición anticipada de insumos críticos, negociación de precios fijos con proveedores y priorización del uso de saldos y residuos textiles gestionados con empresarios de la región	2	2	4	Bajo	Sí	Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar soportes de compra frente al presupuesto del monto agotable
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Rotación o sustitución del talento humano especializado con mínimo tres (3) años de experiencia en enfoque diferencial o de género	Pérdida de calidad pedagógica e incumplimiento de los perfiles ofertados y calificados	2	3	5	Medio	Asociado	Exigir hoja de vida de reemplazo con perfil igual o superior y aprobación previa del supervisor antes de cualquier sustitución	1	3	4	Bajo	Sí	Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar hojas de vida y actas de aprobación de sustituciones
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo tecnológico	Fallas de conectividad o indisponibilidad de la plataforma virtual para el desarrollo de las horas virtuales de la Escuela de Liderazgo en zona rural	Imposibilidad de ejecutar las horas virtuales programadas y retraso en el cronograma	3	2	5	Medio	Asociado	Disponer de plan de contingencia con conversión de las sesiones virtuales a modalidad presencial en el corregimiento y de conectividad alterna	2	2	4	Bajo	Sí	Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar el plan de contingencia y los registros de asistencia de las sesiones
	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Hechos de la naturaleza, tales como inundaciones del Río Cauca, vendavales o eventos climáticos que impidan el acceso al corregimiento de Caimalito	Suspensión temporal de las actividades de formación y afectación del cronograma	3	2	5	Medio	Asociado	Implementar planes de contingencia, reprogramación de jornadas y protocolos de protección de la maquinaria e insumos	2	2	4	Bajo	Sí	Asociado	Permanente desde el inicio del convenio	Durante la ejecución del convenio	Verificar la estrategia y los planes de contingencia implementados por el asociado
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Insuficiencia del plazo de tres (3) meses para ejecutar el cien por ciento (100%) de las metas del convenio en jornadas de alta intensidad horaria	Ejecución parcial de las metas del Plan de Desarrollo y liberación de recursos no ejecutados	3	4	7	Alto	Entidad / Asociado	Aprobar el plan operativo dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio, con ejecución simultánea de los dos (2) grupos en doble jornada diaria de alta intensidad horaria,	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor designado por el Municipio	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Comparar el avance mensual frente al cronograma aprobado

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Val.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Prob.	Imp.	Val.	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión
												hitos mensuales de cumplimiento y alerta temprana ante desviaciones superiores al diez por ciento (10%)									
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Que los recursos no alcancen a ejecutarse y desembolsarse antes del 31 de diciembre de 2026, fecha de vencimiento del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 6716	Pérdida de la apropiación presupuestal y reintegro de los recursos no ejecutados	3	4	7	Alto	Entidad	Programar la suscripción del acta de inicio de manera que el plazo culmine antes del cierre de la vigencia fiscal y exigir actas parciales mensuales con radicación oportuna de la cuenta de cobro	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor y Secretaría de Desarrollo Social y Político	Desde la suscripción del convenio	31 de diciembre de 2026	Seguimiento mensual a la ejecución presupuestal y a los giros
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Tratamiento indebido de los datos personales de las beneficiarias caracterizadas	Vulneración del derecho de habeas data, sanciones de la autoridad de protección de datos y responsabilidad institucional	2	4	6	Alto	Asociado	Recaudar la autorización previa, expresa e informada de cada beneficiaria; adoptar y aplicar política de tratamiento de datos; custodiar las bases y entregarlas al Municipio al término del convenio	1	4	5	Medio	No	Asociado	Desde la caracterización	Hasta la liquidación	Verificar autorizaciones suscritas y registro de las bases de datos
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Identificación de casos de violencias basadas en género durante el proceso formativo	Riesgo para la integridad de la beneficiaria y responsabilidad institucional por omisión en la activación de la ruta	3	4	7	Alto	Entidad / Asociado	Activar de inmediato la ruta de atención institucional, reportar al supervisor y a la autoridad competente y documentar la remisión y el acompañamiento psicosocial	2	3	5	Medio	No	Asociado y supervisor	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Registro de casos y constancias de remisión a la autoridad competente
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo ambiental	Manejo inadecuado de los residuos sólidos textiles del componente de economía circular	Incumplimiento de la normativa ambiental y pérdida del enfoque circular que justifica el programa	2	3	5	Medio	Asociado	Documentar la trazabilidad del reúso, suscribir actas con los empresarios proveedores de saldos y acreditar la disposición final de los residuos no aprovechables	1	3	4	Bajo	No	Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar registros de trazabilidad y actas con empresarios
	General	Externo	Selección	Riesgo regulatorio	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del asociado, de su	Imposibilidad de suscribir o de continuar la ejecución del	2	5	7	Alto	Asociado	Verificar antecedentes al cierre y antes de la suscripción, exigir declaración	1	5	6	Alto	Sí	Comité evaluador y supervisor	Desde el cierre del	Durante la ejecución del	Consulta periódica de antecedentes y del

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Val.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Prob.	Imp.	Val.	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión
					representante legal o del talento humano vinculado	convenio y eventual nulidad						juramentada y verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018)							proceso	convenio	registro de inhabilidades
	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de propuestas habilitadas	Retraso del programa de interés público y riesgo de pérdida de la apropiación presupuestal	2	4	6	Alto	Entidad	Divulgación amplia del aviso de convocatoria, plazo razonable de presentación de ofertas y requisitos habilitantes proporcionales al objeto y a la cuantía	1	4	5	Medio	Sí	Secretaría gestora del proceso	Publicación del aviso	Cierre del proceso	Seguimiento a las manifestaciones de interés registradas en el SECOP II
	General	Interno	Poscontractual	Riesgo operacional	No liquidación oportuna del convenio dentro del término legal	Pérdida de la competencia para liquidar de mutuo acuerdo y hallazgos de los órganos de control	2	3	5	Medio	Entidad	Condicionar el último desembolso a la entrega del informe final y de la sistematización del piloto, y programar la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación	1	3	4	Bajo	No	Supervisor designado por el Municipio	Terminación del convenio	Cuatro (4) meses siguientes	Control de términos de liquidación

La presente matriz se desarrolla y complementa en el documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO COMPETITIVO SMDSP-RE-153-2026, que contiene la metodología de valoración, las escalas de probabilidad e impacto, el mapa de calor antes y después del tratamiento y la totalidad de los riesgos previsibles identificados, y que hace parte integral de los documentos del presente proceso.

23. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborada por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados; las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

Analizada la matriz de riesgos que antecede, y en atención a que el convenio comporta el manejo de recursos públicos por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), la vinculación de talento humano y la atención directa de población en condición de vulnerabilidad, el Municipio de Pereira EXIGIRÁ a la entidad asociada constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO DE PEREIRA las siguientes garantías:

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio y tres (3) años más.
De calidad de los servicios	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual a la del convenio y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	La Entidad Estatal exige para este convenio, por su objeto y naturaleza, que el asociado constituya una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cuantía de doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, esto es, tres (3) meses.

Nota: Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Pereira - NIT 891.480.030-2, entidad estatal, y su aprobación por parte del Municipio es condición previa para la suscripción del acta de inicio.

24. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL debe mantener durante la vigencia del convenio la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumenten, respectivamente, LA ESAL deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL deberá

reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula, su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Pereira.

Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

25. MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del convenio de asociación.

26. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira y la Entidad Asociada (ESAL) vigilarán la ejecución del presente convenio mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

La supervisión del presente convenio será ejercida por el funcionario o contratista que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, mediante comunicación escrita expedida con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en el corregimiento de Caimalito, Municipio de Pereira, departamento de Risaralda, en las instalaciones y aulas de formación dispuestas por el Municipio de Pereira. Revisado y aprobado con la supervisión.

28. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal adelantar proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado, y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva, la cual obra bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 6716 del 26 de junio de 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Se firma en Pereira, Risaralda, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2026.

FIRMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GESTORA DEL PROCESO



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político



TERESITA JANETH PELÁEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia

Vo. Bo. técnico: DIANA CAROLINA ARGÜELLO BOTERO - Asesora del Programa de Equidad de Género para la Mujer

Elaboró: (componente financiero): ALEJANDRO MARTÍNEZ ARENAS - Contratista, Secretaría de Desarrollo Social y Político

Elaboró: CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO - Abogado Contratista, Secretaría de Desarrollo Social y Político